

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación, correspondiente a la empresa “Conformueble, C.B.”. Expte.: EE-1387-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente EE-1387-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
2. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Aureliano Garrido Ardila”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia, correspondiente a la empresa “Clásicos Sevilla, S.L.”. Expte.: EE-1277-05.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro, y de trámite de audiencia, relativa al expediente EE-1277-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia.

Primero. Mediante Resolución de fecha 20 de junio de 2005, se concedió a la empresa Clásicos Sevilla, S.L., con C.I.F. B91057125, una subvención de 3.000 euros por la contratación indefinida de la trabajadora María Elena Ruiz Calzado al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (D.O.E. de 9 de mayo de 2006).

Segundo. Con fecha 15 de marzo de 2007 la empresa beneficiaria comunica que la trabajadora subvencionada causó baja. Posteriormente, con fecha 11 de mayo de 2007 remite escrito en el que comunica la sustitución de la trabajadora antes mencionada por José Antonio Algarrada Largo; acompañando al mismo adjunta parte de baja de la trabajadora inicial y alta del sustituto. De dicha documentación se desprende que el plazo para efectuar la sustitución ha superado el máximo legal establecido en dos meses, puesto que la baja es de fecha 18 de febrero de 2007 y el alta del nuevo trabajador es de 30 de mayo de 2007.

Tercero. El artículo único, dos punto 3.º del Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece que “... los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido”, así mismo establece que “El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja...”.